



INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN A LENGUAS EXTRANJERAS
AÑO 2018

Aviso importante: los documentos deberán aportarse en español (algunos también será obligatorio presentarlos en la lengua original). Este y otros aspectos se analizan a continuación:

Tipo de subvención:

Subvención a editores para financiar el coste de la traducción de obras literarias o científicas, que deben cumplir uno de estos dos requisitos:

- a) Obras que hayan sido publicadas por editoriales españolas y distribuidas en España
- b) Obras que hayan sido publicadas por editoriales no españolas y cuyo autor tenga nacionalidad española.

Quedará excluida la obra publicada por una editorial no española y cuyo autor no tenga nacionalidad española.

Puede obtener el texto de la convocatoria en esta misma web: **“Resolución por la que se convocan las ayudas BDNS”**

Beneficiarios:

Entidades extranjeras, de naturaleza pública y privada, con o sin ánimo de lucro, siempre que estén legalmente constituidas y acrediten haber realizado una labor ininterrumpida de dos años, como mínimo, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Máximo número de presentación de solicitudes

Cada editorial podrá presentar un máximo de 3 solicitudes.

Forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse por vía electrónica, empleando un certificado de firma electrónica válida, a través de la sede electrónica del Ministerio <https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica>.

Las editoriales extranjeras deberán identificarse a través de una clave concertada. Para obtener dicha clave y poder cumplimentar la solicitud se seguirán los siguientes pasos:

- A)** Acceder a <https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/index.jsp>, seleccionar “trámites y procedimiento”, e introducir “lenguas extranjeras”. **Una forma alternativa y sencilla de acceder directamente a la solicitud de claves y a la presentación de las solicitudes en la sede electrónica es a través del siguiente enlace: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/libro/sc/becas-ayudas-y-subsenciones.html>, después seleccione “Subvenciones para el fomento de la traducción en lenguas extranjeras. Convocatoria 2018”. En la página que se abre a continuación seleccione el botón “Acceso al servicio online”**
- B)** Acceder a **“solicitud de clave”** (se requiere escanear el documento de identificación para avalar los datos introducidos)
- C)** Tras solicitar la clave, se recibirán tres correos: de bienvenida, de activación de clave y de concesión de clave.



- D) Una vez recibida la clave, cumplimentar los formularios que aparecen en pantalla, firmar y descargar el justificante pdf que acredita su solicitud

IMPORTANTE: La clave concertada para el envío de solicitud y documentación debe solicitarse por el propio editor o por su representante legal. Durante la fase de instrucción se comprobará la veracidad de la identidad del solicitante, resultando excluida la solicitud de no cumplir dicho requisito.

Fin del plazo:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza en 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por su parte, los solicitantes extranjeros tendrán 15 días hábiles de plazo para solicitar la clave por vía electrónica a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Documentación a presentar:

Documentación específica obligatoria a presentar junto a la solicitud

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Contrato de traducción firmado por la editorial y el traductor en el que conste el importe total a pagar por la traducción	Si no se firma directamente una versión del contrato en español, debe presentarse el contrato en el idioma original y además debe presentarse su traducción al español .
Currículum del traductor	Deberá presentarse en español .
Acreditación de la capacidad de comercialización y distribución	Solo solicitantes en los que el idioma al que se propone traducir no pertenezca a su área lingüística o región de referencia. Este documento debe presentarse en el idioma original y además debe presentarse su traducción al español.
Declaración responsable acerca de los derechos de autor de la obra. Si no está libre de derechos habrá que presentar documentación acreditativa de la conformidad del titular del derecho de autor (de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual RDL 1/1996, de 12 de abril).	Si no se firma directamente una versión del contrato en español, debe presentarse el contrato en el idioma original y además debe presentarse su traducción al español .

Documentación administrativa que se puede presentar junto con la solicitud vía electrónica o una vez preseleccionado.



IMPORTANTE: DEBE PRESENTARSE TRADUCIDA AL ESPAÑOL, ADEMÁS DE PRESENTARSE EN SU IDIOMA ORIGINAL.

DOCUMENTO
Escritura de constitución o documento que acredite la condición de editor conforme a las exigencias de la legislación vigente del país de origen y documento de identificación fiscal, si procede
Poder notarial o documento que acredite la representación legal
Certificado de Residencia Fiscal Este certificado, con fecha 2018 (no es válido si figura otro año), firmado por una autoridad fiscal, u otro similar expedido por la autoridad competente, debe ser presentado si la solicitud resulta preseleccionada y la cuantía de la ayuda propuesta es superior a 3.000,00 €.

Recuerde que, si la solicitud se encuentra incompleta, el Ministerio le avisará mediante:

- Un lista de los documentos que faltan en la página web.
- Un correo electrónico.

Nota: El máximo de ayudas que se concederán a proyectos con un **mismo traductor** es de **dos**, considerando el conjunto de todas las solicitudes presentadas por todas las editoriales.

Organismo convocante:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Secretaría de Estado de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y del Libro.

Unidad gestora:

Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
Servicio de Promoción Exterior.

Teléfono: +(34) 91-536 88 74 **e-mail:** promocion.exterior@mecd.es
 +(34) 91-536 88 05
 +(34) 91-536 88 08
Fax: +(34) 91-536 88 29

Justificación por parte de la Editorial de la subvención recibida:

1.- La editorial dispone de un plazo de 2 años contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado español de la resolución de concesión, **para la edición de la obra**. Por motivos justificados la editorial puede solicitar un año más de prórroga.

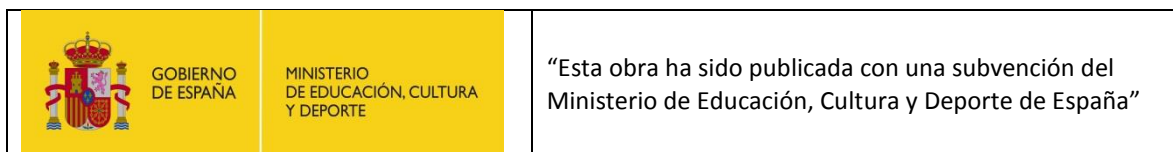
2.- Una vez que el libro se publique, el editor deberá enviar, **a través de la Sede Electrónica**, la siguiente documentación en castellano (se publicarán modelos en la página web):

- Breve memoria de actuación que contenga una descripción del proyecto editorial.
- Documento que acredite que la editorial ha abonado al traductor el coste de la traducción mediante el recibí correspondiente, u otro documento con valor probatorio suficiente.
- Declaración firmada por el beneficiario en la que se hagan constar otros posibles ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.

Y enviar a la Subdirección General del Libro, Lectura y Letras Españolas (C/ Santiago Rusiñol, 8 – 28040 Madrid) (**No enviar** a nombre de una persona particular en concreto).

AVISO IMPORTANTE: LAS EDITORIALES CON SEDE EN PAÍSES FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA DEBEN ENVIAR LOS EJEMPLARES JUSTIFICATIVOS A TRAVÉS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA PRIVADOS Y SIEMPRE A LA DIRECCIÓN ARRIBA SEÑALADA.

- Dos ejemplares de la obra editada en la que debe constar de forma expresa en las páginas de créditos del libro lo siguiente:
 - › TÍTULO de la obra y AUTOR en español.
 - › Nombre del traductor o traductores.
 - › Logotipo de Ministerio junto con la siguiente leyenda en la lengua en que se publica la obra:



AVISO IMPORTANTE: LAS EDITORIALES CON SEDE EN PAÍSES FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA DEBEN ENVIAR LOS EJEMPLARES JUSTIFICATIVOS A TRAVÉS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA PRIVADOS Y SIEMPRE A LA DIRECCIÓN ARRIBA SEÑALADA.

Esta información tiene carácter meramente informativo, sin que en ningún caso pueda derivarse de ella efecto jurídico vinculante alguno para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.